



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026 - **0 4 9 7 8 5** /SUBCO-JEFAD 20.1

Manizales-Caldas, 17 de abril de 2026

Señores
PROVEEDORES
Neira - Caldas

Asunto: Solicitud cotización

De manera atenta me permito solicitar su colaboración a tan reconocida entidad comercial, tenga a bien cotizar CON IVA INCLUIDO el valor del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NEIRA Y UBIC NEIRA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO", de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan así:

ADVERTENCIA	La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.					
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NEIRA Y UBIC NEIRA PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO CUATRO (SALAMINA) Y LAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO.					
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una validez mínima de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la misma.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las condiciones técnicas anexas:					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	1	Gasolina Corriente NTC 1380	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	Galón		
2	Diésel (A.C.P.M) NTC 1438	A.C.P.M BIODIESEL Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	Galón			
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta es decir previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de octubre del año 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución				
	Nota 1: Las siguientes condiciones técnicas no deben ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, solo deben ser tenidas en cuenta para calcular los precios de cada uno de los elementos requeridos, y se calificaran como CUMPLE y NO CUMPLE, según corresponda. Nota 2: Las condiciones técnicas deberán ser certificadas en el momento que se de apertura formal al proceso contractual, momento en el cual se deberán cumplir con cada uno de ellos y certificarlas dentro de la respectiva oferta.					

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

1.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p><u>EXPERIENCIA EMPLEADOS – JUSTIFICACIÓN:</u></p> <p><i>El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado y certificado sobre temas de prevención y atención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles.</i></p> <p><u>El proponente deberá adjuntar a la propuesta mínimo un certificado de capacitación por cada uno de los operarios de la estación de servicio.</u></p> <p>NOTA: DEBERA PREVEER QUE LAS FIRMAS DE LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS NO SEAN EDITABLES.</p>		

1.2 CAPACIDAD OPERATIVA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
<p><u>CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN:</u></p> <p><i>El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el combustible, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro.</i></p>		

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:</u> El oferente deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (Allegar Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas" debidamente firmado).</p>		
2	<p>En caso de presentarse racionamiento, interrupción o parálisis en el suministro de combustible por cualquier circunstancia que pudiera surgir, se otorgará prioridad — en todas las estaciones de servicio previamente pactadas— al abastecimiento de los vehículos de la Policía Nacional sobre los vehículos particulares. Para tal efecto, deberá garantizarse una reserva mínima de 300 galones de gasolina corriente y 200 galones de ACPM, con el fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio policial.</p> <p>Asimismo, se deberán disponer estaciones de servicio que puedan ser habilitadas en caso de ser necesario por motivos operativos u otras eventualidades. Igualmente, se garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional de manera ágil, eficiente y oportuna, evitando demoras injustificadas que puedan interferir con el normal desarrollo del servicio.</p> <p>En todo caso, los aprovisionamientos realizados bajo estas condiciones se efectuarán mediante el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.</p>		
3	<p>Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de</p>		

	los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretadas por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.		
4	Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.		
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.		
6	Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.		
7	El personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
8	Aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
9	Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.		
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M. son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.		
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.		
12	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.		
13	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.		
14	Los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.		
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.		
16	El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato y/o el administrador de la E.D.S. correspondiente para ello, quien deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Manizales.		
17	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL		

		CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
	18	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
	19	REGISTRO EN EL (SICOM): El oferente deberá estar registrado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM).		
	20	El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en el municipio de Neira Caldas, a los vehículos que conforman el parque automotor de la estación de policía Neira y UBIC Neira pertenecientes al distrito de policía número cuatro (Salamina) y las unidades que lleguen de apoyo. Se tomó como lugar de entrega en este Municipio, ya que por su ubicación geográfica se encuentra en la parte central de las otras unidades que requieren los combustibles lo que permite que estas se puedan abastecer allí por la cercanía al mismo.		
	21	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El oferente y futuro contratista deberá cumplir con todas las disposiciones relacionadas con buenas prácticas ambientales emitidas por la autoridad competente. Así mismo, deberá observar lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada mediante las Resoluciones 00090 de 2018 (Apéndice 1) y 2020 (Apéndice 2). → El contratista asume la obligación legal y contractual de acatar la legislación ambiental vigente en Colombia, especialmente aquellas normas que regulan la protección de la salud humana, la protección de los recursos naturales y la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados por el suministro, mantenimiento o intervención de bienes. El cumplimiento de las normas ambientales es obligatorio, sin perjuicio de cualquier regulación sectorial adicional que resulte aplicable al objeto contractual. Este marco normativo incluye: Constitución Política de Colombia garantizan el derecho colectivo a un ambiente e impone al Estado y a los particulares el deber de prevenir y controlar el deterioro ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 49, 79 y 80. Ley 99 de 1993, crea el Sistema Nacional Ambiental - SINA y establece deberes ineludibles para proteger los recursos naturales. Ley 2387 de 2024-Reforma y fortalecimiento del régimen sancionatorio ambiental. Ley 1252 de 2008-Gestión de residuos y desechos peligrosos. Decreto 4741 de 2005-Gestión de residuos peligrosos. Decreto 1076 de 2015-Decreto Único del sector Ambiente. Decreto 4299 de 2005 Actividades de almacenamiento, transporte y distribución de		

	<p>combustibles líquidos derivados del petróleo. Decreto 1521 de 1998-Transporte terrestre automotor de hidrocarburos.</p> <p>Resolución 898 de 1995-Especificaciones de calidad de combustibles Reglamentos técnicos del Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Normas del IDEAM y lineamientos sobre emisiones, aire y sustancias químicas.</p> <p>Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental, sanitarias o manejo de bienes, durante la ejecución contractual deberá ser corregida inmediatamente y a costa exclusiva del contratista, sin afectar la continuidad del servicio. En caso de persistencia o reincidencia, la Policía Metropolitana de Manizales podrá: Ordenar la suspensión total o parcial de las labores, trasladar al contratista todos los costos y riesgos derivados de dicha suspensión y/o dar por terminado el contrato unilateralmente, sin reconocimiento de indemnización alguna.</p> <p>El oferente se compromete a suministrar, de manera preferente, elementos ecológicos o biodegradables y aquellos que no generen impactos negativos sobre la capa de ozono, tales como papel reciclado o papel blanqueado sin cloro. Asimismo, deberá garantizar que los insumos y materiales entregados estén fabricados, en lo posible, con componentes reciclaje reutilizados y/o reciclados, cuya composición, contenido y posibilidades de favorezcan la protección ambiental y se ajusten a parámetros reconocidos como ambientalmente aceptables.</p> <p>Este compromiso se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos, especialmente lo establecido en su artículo 4, el cual dispone que las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad o atributo corresponde al producto, a su embalaje o a un componente específico, y precisar el beneficio ambiental asociado. De igual manera, el oferente se obliga a suministrar, cuando sea requerido por el contratante, la información técnica necesaria, incluidas fichas de producto, certificaciones, documentos de verificación o cualquier evidencia que permita constatar el cumplimiento de las características, cualidades y compromisos ambientales aquí establecidos.</p> <p>El contratista deberá aplicar controles técnicos y operativos para prevenir. Derrames de combustibles, contaminación de suelo y cuerpos de agua, emisiones atmosféricas derivadas del manejo del combustible, generación inadecuada de residuos peligrosos (RESPEL), Asimismo, deberá establecer procedimientos de mejora continua bajo estándares del Sistema de Gestión Ambiental SGA, consistentes con ISO 14001:2015.</p> <p>El contratista deberá exigir al proveedor los siguientes certificados:</p> <p>Certificación ISO 14001 (gestión ambiental), Certificación en buenas prácticas de distribución de combustibles, Evidencia de cumplimiento de estándares INVIMA, ICONTEC y del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El contratista asumirá la responsabilidad por la obtención, renovación o vigencia de permisos, Plan de contingencias para manejo de derrames, Registro de generador de residuos peligrosos (si aplica), Permisos ante autoridad</p>	
--	---	--

	<p>ambiental competente. La omisión de estos será considerada infracción ambiental</p> <p>El contratista y proveedor deberán contar con: Plan de Contingencias para manejo de hidrocarburos, Plan de Emergencias, Plan de Manejo de RESPEL conforme al Decreto 4741 de 2005; los cuales se deberá aportar evidencia del radicado ante la autoridad ambiental competente.</p> <p>El contratista deberá realizar la gestión integral de residuos peligrosos generados; así mismo, entregar soporte de disposición final a gestores autorizados y reportar incidentes ambientales dentro de las 24 horas a la autoridad ambiental componente y a la interventoría.</p> <p>El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: Manejo de sustancias peligrosas (combustibles), atención de derrames, gestión de residuos y riesgos químicos, identificación de impactos ambientales por actividad y procedimientos seguros en almacenamiento y transporte.</p> <p>El Oferente deberá promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.</p> <p>El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. <i>(Allegar anexo firmado)</i>. Además de lo anterior, el proponente debe allegar diligenciado y firmado por el representante legal EL FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).</p>		
22	<p>OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES: El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.</p>		
23	<p>Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.</p>		
24	<p>Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente presenta la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la respectiva determinación de responsabilidades y constatable en la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". <i>(Anexar documentos)</i>.</p>		
25	<p>Curso en SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que</p>		

	<p>diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST).</p> <p>Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).</p>		
26	<p>Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo : El oferente deberá presentar el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 <i>"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"</i> a lo establecido en el " Artículo 26. <i>Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán:</i> 1. <i>Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".</i></p> <p>Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el Responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025. 		
27	<p>TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.</p>		
28	<p>INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentara un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos..</p>		
29	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector</p>		

		Trabajo”, en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23.(gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso		
	30	EL REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS. El oferente se compromete a realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.		
	31	RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES: El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente.		
	32	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad con la oferta el formato de “FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” (ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).		
	33	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar Formulario Firmado).		
	34	El Contratista diligencia y entrega a la entidad el formato de “DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS” Código: 1DT-FR-0016”, una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta (ALLEGAR ANEXO FIRMADO).		
	35	Acta de coordinación de la aceptación de oferta: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR del futuro contrato deberán realizar acta de coordinación al inicio del mismo (dentro de los 10 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán aclarar dudas o inquietudes del contratista; los		

		<p>mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.</p>							
36		<p>CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (ALLEGAR ANEXO FIRMADO).</p>							
<p>Nota 3: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.</p>									
FORMA DE PAGO	<p>La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los bienes de acuerdo a los consumos mensuales, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través de la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.</p> <p>Los pagos que se efectúen en el contrato se realizarán contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).</p>								
	RIESGO DE CONTRATACIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th> <th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th> <th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td> <td>Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table>			TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato
TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO							
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) el Valor del Contrato	Contratista							
MECANISMO COBERTURA DE LOS RIESGOS	<p>Garantía única Multas Cláusula Penal Pecuniaria Bajo cualquiera de los mecanismos que establece el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. (Garantía única, multas, cláusula penal pecuniaria).</p>								
VALOR OFRECIDO	<p>Los precios ofertados deben ser lo más exactos posibles, la cotización debe considerar todos los gastos que incurre la suscripción, legalización y ejecución de un contrato, como impuestos, constitución de garantía única, transporte, gastos entre otros.</p>								
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	<p>El plazo para presentar la respectiva cotización será de 3 días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud, y deberá ser enviada en formato de su empresa debidamente firmada al correo decal.gumov-aba@policia.gov.co</p>								

De igual forma me permito solicitar se nos informe por escrito en la cotización lo siguiente:

- Validez de la cotización (mínimo 90 días)
- Indicar el porcentaje (%) de IVA, el cual debe estar incluido dentro de los precios cotizados (cuando aplique)

Atentamente.



Intendente **VILLEN AUGUSTO GUTIERREZ RIOS**
Responsable Combustible DECAL



Elaboró: IT. Villén Augusto Gutiérrez Ríos
SUBCO-JEFAD.



Revisó: IJ. Juan Orlando Valencia Chica
SUBCO-JEFAD

Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: D:\ECOS\Solicitud cotización\2026

Carrera 25 No 32-50, Manizales
Teléfonos 8982900 ext. 251122
decal.gumov-aba@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA